

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

### PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

	Pesetas
.....	20
o más de	
es .....	25
o más de	
o .....	40
Al año. 1.000	
semestre 750	
trimestre 500	

### D I T A

ión Provincial  
o, Razón Social,  
s y Redacción:  
ión Provincial  
a de Rey, 3

cia: No se admi-  
a su inserción co-  
nes que no ven-  
registradas del  
mo Civil de la  
rovincia

## Ayuntamiento de Logroño

### IMPUESTO SOBRE CIRCULACION 1982

238

Comisión Municipal Permanente, en se-  
orada el 29 de enero último aprobó el padrón  
buyentes para el actual ejercicio 1982 por IM-  
SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS, re-  
or la Ordenanza Fiscal número 68.

padrón se expone al público durante 15 días  
partir del siguiente en que se publique el pre-  
ncio y los contribuyentes que deseen examinar  
hacerlo personándose en la Unidad de Rentas  
ones situada en la planta baja de la Casa Con-  
durante las horas de 9 a 13,30 y días labora-

la inclusión de cuotas tributarias consignadas  
nacionado documento fiscal, los interesados pue-  
poner recurso de reposición en este Ayunta-  
clamación ante el Tribunal Económico Admi-  
para Provincial o cualquier otra que estime oportu-  
ante el plazo de 15 días establecido para su ex-  
pública.

se hace público para general conocimiento

ño, 4 de febrero de 1982.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Angel Marín

306

### CURSO PUBLICO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA

320

Ayuntamiento por acuerdo Plenario de fecha 3  
bre de 1981, acordó convocar concurso público  
ministro de contadores de agua a instalar por  
Municipal de Aguas y por las Casas Surunis-  
de acuerdo con las normas de los Pliegos de  
es Técnicas y Administrativas aprobadas en la  
sión y que han de servir de base para dicho con-  
cuales se encuentran expuestas al público en el  
Municipal de Aguas sito en la Casa Consisto-

Las casas interesadas podrán presentar sus propues-  
tas en la Secretaría General durante los 15 días hábi-  
les siguientes al de la publicación del presente anuncio  
de convocatoria de concurso público en el Boletín Ofi-  
cial del Estado de 10 a 13 horas.

Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las 12  
horas del día siguiente al que finalice el plazo de pre-  
sentación de Pliegos.

Logroño, 28 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Angel Marín

238

### CAJA DE RECLUTA N.º 621

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

319

En virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del vi-  
gente Reglamento de la Ley General del Servicio Mii-  
tar, ésta Junta de Clasificación y Revisión de la Caja  
de Recluta número 621, ha dispuesto señalar a los Muni-  
cipios de la provincia los días que a continuación se in-  
dican, para efectuar las revisiones de los reemplazos  
1979 y 1980 y la clasificación de los mozos pertene-  
cientes al reemplazo de 1981.

Revisan definitivamente los pertenecientes al reem-  
plazo de 1979 a los que se les concedieron prórrogas de  
Primera Clase.

Los pertenecientes al reemplazo de 1980 y que fue-  
ron declarados Excluidos Temporales.

Revisan por primera vez los pertenecientes al reem-  
plazo de 1982 nacidos del 1 de noviembre de 1962 al 31  
de diciembre de 1963, que corresponden al doceavo año  
del período de transición.

Dichas sesiones tendrán lugar en el salón de actos  
de la Caja de Reclutas con el siguiente horario:

—Revisión Médica: 9,30 horas.

—Sesión Pública: 12,30 horas.

NOTA.— Es obligatoria la comparecencia en la Se-  
sión Pública de los mozos, personas citadas, así como  
los señores secretarios o comisionados de los Ayunta-  
mientos que revisan (artículo 209 del Reglamento).

DIA	MES	AYUNTAMIENTOS
17	Mayo	Abalos, Almarza de Cameros, Brieva de Cameros, Cabezón de Cameros, Daroca, Gallinero, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Ledesma, Leiva, Leza, Medrano, Muro de Cameros, Nalda, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pedroso, Pinillos, Pradillo, El Rasillo, Sojuela, Sotés, Soto de Cameros, Luezas, Terroba, Torrecilla de Cameros, Torre de Camero, Ventosa, Ventrosa, Villoslada de Cameros, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Villanueva de Cameros.
19	Mayo	Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Cellorigo, Cenicero, Cihuri, Cordovin, Entrena, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Galbárruhi, Gimileo, Haro, Navarrete, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio San Millán de Yécora, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Torremontalvo, Treviana, Villalba de Rioja.
24	Mayo	Aguilar del Río Alhama, Aldeanueva de Ebro, Alesón, Alfaro, Autol, Bezares, Cervera del Río Alhama, Cornago, Igea, Lumbreras, Manjarrés, Navajún, Quel, Rincón de Soto, Valdemadera, Villarroya.
27	Mayo	Alcanadre, Arrúbal, Ausejo, Bergasa y Carbonera, Bergasilla Bajera, Catahorra, Corera, Enciso, Galilea, Grávalos, Herce, Lagunilla de Jubera, Murillo de Río Leza, Ocón, Pradejón, El Redal, Robres del Castillo, Santa Engracia, Tudelilla, Villamediana de Iregua, El Villar de Arnedo.
2	Junio	Bañares, Baños de R., Cañas, Castañares, Castroviejo, Cidamón, Cirueña, Corporales, Cuzcurrita de Río Tirón, Ezcaray, Grañón, Hervías, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Ochánduri, Santa Coloma, Santo Domingo de la Calzada, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, Tormantos, Uruñuela, Valgñón, Villalobar de Rioja, Villarta Quintana, Zarratón, Zorraquín.
7	Junio	Ajamil, Larriba, Albelda de Iregua, Alberite, Arnedillo, Arnedo, Clavijo, Lardero, Munilla, La Santa, Muro de Aguas, Préjano, Rabanera, Ribafrecha, San Román de Cameros, Montalvo de Cameros y Santa María de Cameros, Santa Eulalia Bajera, Viguera, Zarzosa.
14	Junio	Agoncillo, Alesanco, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bobadilla, Camprovín, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cárdenas, Estollo, Huércanos, Mansilla, Manzanares de Rioja, Matute, Nájera, Ojacastro, Pazcuengas, San Millán de la Cogolla, Sorzano, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja.
18	Junio	Logroño (1.ª Sección).
25	Junio	Logroño (2.ª Sección).
30	Junio	Logroño (3.ª Sección).
6	Julio	Incidencias.

Logroño, 2 de febrero de 1982.

El Teniente Coronel Presidente,  
Antonio Díaz Aguirre

# Audiencia Territorial de Burgos

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente se hace saber que ante esta Audiencia Territorial de Burgos ha incoado recurso contencioso-administrativo número 18/82 interpuesto por doña María Castilleja, representada por el Procurador don Francisco Prieto Sáez, contra Resolución de la Subsección del Ministerio de Administración Territorial de 28 de octubre de 1981, que desestima el recurso de amparo interpuesto por la recurrente, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre Pensión de Viudedad, expediente 17/81.

Lo que se publica en este periódico oficial de la Audiencia Territorial de Burgos para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan resultar legitimadas como demandadas o coadyuvantes en el presente procedimiento, a fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 581 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos sentencia cuyo encabezamiento y preceptos positivos, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos a doce de enero de 1982.— La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en el recurso de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, y los autos, entre partes, de una, como demandante-apelante, doña María Martín Bartolomé Fernández, mayor de edad, casada, comerciante y vecino de Logroño, representada en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Barriuso y defendido por el Letrado don Teodoro Fariñas y de otra, como demandado-apelado, don Jesús Teodoro Tobía Hueto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero y defendido por el Letrado don Manuel Rebores de la Haza, y los autos acumulados a los anteriores por el Letrado, ante el mismo Juzgado, por don Marcelino Pérez de la Cruz, carnicero, don Federico Arce González, jubilado, don Angeles Tejada Gutiérrez, comerciante, don Antonio Pinilla, comerciante, todos mayores de edad, vecinos y vecinos de Logroño, representados en esta instancia en concepto de apelantes, por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Teodoro Sabrás Fariñas, contra el demandado-pleito anterior y doña María Luisa Echevarría, mayor de edad, casada con don Vicente Calabazas, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño, dados-apelantes, que no han comparecido en esta instancia, con los demandados en el pleito anterior y nulidad de cláusula aneja en contrato de arrendamiento.

que penden ante esta Sala en virtud de re-  
pelación interpuesto contra la sentencia que,  
15 de junio de 1979, dictó el Sr. Juez de Pri-  
ncia número dos de Logroño.

**DISPOSITIVA.— FALLAMOS:** Que estiman-  
so de apelación interpuesto contra la senten-  
por el Juzgado de Primera Instancia núme-  
2 los de Logroño, en los autos de que dimana  
revocando dicha resolución y accediendo a las  
formuladas, en los respectivos juicios acumu-  
don Martín Bartolomé Fernández (autos 65/  
Marcelino Pérez Abad (autos 72/78); don Fe-  
González (autos 83/78); doña Angeles Teja-  
z (autos 111/78); don Antonio Sicilia Pinilla  
8) y doña María Luisa Echevarría Díaz (au-  
contra el demandado, don Jesús Teodoro To-  
debemos declarar y declaramos la nulidad  
ula aneja segunda de los respectivos contratos  
amiento que ligan a cada uno de los citados  
dicho demandado, la que se tendrá por no  
odos los efectos legales, al propio tiempo que  
tesolver y absolvemos a mentados actores, de  
anivas demandas reconventionales contra ellos  
por el demandado. Todo ello con expresa im-  
die las costas de primera instancia al demanda-  
osivamente y sin hacer especial imposición de las  
n esta apelación.

r esta nuestra sentencia, de la que se unirá  
n al rollo de Sala y se notificará a los liti-  
comparecidos en esta instancia en la forma  
por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos  
y firmamos.— Carlos Coullaut.— Rafael Pé-  
Angel Rodríguez.— Rubricados.

que conste, en cumplimiento de lo mandado  
presente que firmo en Burgos, a 21 de enero

294

**LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO****EDICTO**

292

presente anuncio se hace saber que ante esta  
incoado recurso contencioso-administrativo  
ero 8/82 interpuesto por don Ruben Tirso San  
lo, representado por el Procurador don Juan  
izmán Ayllón, contra Acuerdo del Colegio Ofi-  
uitectos de La Rioja de 17 de marzo de 1981  
la base al sistema de cuotas progresivas para  
de 1980, por importe de 3.991.240 pesetas, y  
enegación tácita al recurso de alzada formu-  
recurrente ante el Consejo Superior de los  
Arquitectos de España.

se publica en este periódico oficial para co-  
de cuantas personas o Entidades puedan es-  
pradas como demandadas o coadyuvantes con el  
Pér- les sirva de emplazamiento y puedan com-  
les conviniere, según lo establecido en los ar-  
4 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre  
reguladora de la jurisdicción contencioso-admi-

19 de enero de 1982

El Secretario,

Antonio Tudanca

308

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO****EDICTO**

297

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta  
Sala pende recurso contencioso-administrativo con el nú-  
mero 303 de 1981, interpuesto por don Agustín Pascual  
Garrido, representado por el Procurador don Francisco  
Javier Prieto Sáez, contra la desestimación tácita, por  
silencio administrativo, del recurso de reposición formu-  
lado en 28 de julio de 1981, contra acuerdo del Excelen-  
tísimo Ayuntamiento de Logroño, de 4 de junio de 1981,  
que aprobó la constitución de la Junta de Compensación  
del Plan Parcial Cantabria II, habiéndose acordado la  
ampliación de mencionado Recurso a un nuevo acuerdo  
del propio Ayuntamiento demandado, de 3 de diciembre  
de 1981, por el que resolviendo expresamente el recur-  
so de reposición formulado, se anula el acuerdo citado de  
4 de junio de 1981, y se manda requerir a la Entidad Pro-  
motora del Plan "Cantabria II, S.A." para que proceda a  
la nueva constitución de la Junta de Compensación en  
los términos y con los requisitos que se expresan en los  
números 4 y 5 del artículo 163 del Reglamento de Ges-  
tión.

Lo que se publica en este periódico oficial para co-  
nocimiento de cuantas personas o Entidades puedan es-  
tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el  
fin de que les sirva de emplazamiento y puedan compa-  
recer si les conviniere, según lo establecido en los ar-  
tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre  
de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-admi-  
nistrativa.

Burgos. 26 de enero de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

313

291

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala  
de la Audiencia Territorial de Burgos.

**CERTIFICO:** Que en los autos número 589 de 1979  
se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excmã. Au-  
diencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo enca-  
bezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal si-  
guientes:

**ENCABEZAMIENTO.—** En la Ciudad de Burgos, a  
trece de enero de 1982.— La Sala de lo Civil de la Ex-  
celentísima Audiencia Territorial de esta Capital ha  
visto, en grado de apelación los presentes autos de jui-  
cio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juz-  
gado de Primera Instancia de Calahorra y seguidos en-  
tre partes, de la una, como demandante-apelada, doña  
Petra Santolalla Galilea, mayor de edad, casada, sus la-  
bores y vecina de Santander, que no ha comparecido en  
esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han enten-  
dido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de  
la otra, como demandada-apelante, doña Josefa Santo-  
lalla Galilea, mayor de edad, casada, sus labores y ve-  
cina de Arnedillo (La Rioja), que ha estado represen-  
tada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo  
de Guzmán y defendida por el Letrado don José Luis  
Jiménez Cristóbal, sobre acción de declaración de here-  
deros y declarativa de los bienes que forman la masa  
hereditaria de los abintestatos; autos que penden ante  
esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto  
contra la sentencia que con fecha 25 de junio de 1979, dic-  
tó el señor Juez de Primera Instancia de Calahorra.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término del quinto día, no solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Coullaut.— Manuel Aller.— Benito Corvo.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de enero de 1982.

307

# MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

## DELEGACION TERRITORIAL DE LA RIOJA

### ANUNCIO

210

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa don Luis A. Prieto Llorente con último domicilio conocido en la calle Oyón, 10 de Logroño, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en expediente de sanción número 176/80 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

“VISTO el expediente instruido en virtud de Acta de Infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 5-5-80, a la Empresa don Luis A. Prieto Llorente con último domicilio en la calle Oyón, 10 de Logroño, y

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que por comunicación facilitada por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y cuarto 1.1.i) del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias los obligatorios Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores (Mod. C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al periodo diciembre 1979 no ingresado.

Se requiere a esa Empresa para que comparezca ante la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados y aporte los recibos de salarios correspondientes, Libro de Matrícula y Libro de Visitas reglamentarios, en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente Acta.

Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen sin más trámites, las Actas de Infracción, Obstrucción y de Liquidación que debidamente procedan.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo.

No se levanta Acta ni Requerimiento de liquidación de cuotas.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la sanción total de pesetas CINCO MIL de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto de 12-9-70 (B. O. E. del 12-10-70).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo gal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma no ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación,

FALLO que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la cual dispondrá del mismo conforme a la Resolución que se caliga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en concepto de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, que en otro caso se procederá a su exacción por la ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 11 de septiembre de 1980.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,  
Leonardo Ore P.

### ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa don Pedro Santander Ansoategui con último domicilio conocido en la calle Norte, 24 de Logroño, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en expediente de sanción número 19/79 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

“VISTO el expediente instruido en virtud de Acta de Infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 29-1-79, a la Empresa don Pedro Santander Ansoategui con último domicilio en la calle Norte, 24 de Logroño, y

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que por comunicación facilitada por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social,

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

265

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-16.643 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Casas Baratas" en Logroño, consistente en intercalar en el vano comprendido entre los apoyos 6 y 7 un poste de horinigon.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

278

262

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.195 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variantes de las líneas eléctricas a 13,2 KV y 66 KV en Calahorra, motivadas por la construcción de la variante de la N-232, empleándose conductores de cable al-ac de diversas secciones y apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Ley de 28-12-66 y cuarto 1.1.i) del Decreto de 12-9-70 por haber presentado en la Delegación de los mismos en una de sus Agencias los obligatorios Boletines de Infracción y relación nominal de trabajadores (Mod. C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al periodo agosto de 1979 no ingresado.

requiere a esa Empresa para que comparezca ante la Inspección Delegada de la Inspección de Trabajo en la Delegación Social con los modelos C-1 y C-2 de los modelos descubiertos, debidamente cumplimentados y aportando recibos de salarios correspondientes, Libro de Matriculación y Libro de Visitas reglamentarios, en el plazo de 15 días desde la recepción de la presente Acta.

Advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se proceda sin más trámites, las Actas de Infracción, Sanción y Liquidación que debidamente procedan. Se califica la infracción como falta leve en grado de advertencia.

Se levanta Acta ni Requerimiento de liquidación de la infracción.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la sanción total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto de 12-9-70 (B. O. E. del 12-10-70).

**RESULTANDO:** Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a recurrir contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legalmente establecido.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de veracidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma no ha comparecido el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos legales y que la propuesta de sanción esta comprendida dentro de los límites legales.

**CONSIDERANDO:** Que las disposiciones citadas y demás de aplicación.

**ORDENO:** Que procedo imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el presente Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole presente el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1360/1975, de 10 de julio, en el plazo con el Real Decreto. 1918/1977, de 29 de julio, de término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de costas, en metálico en la Caja de Depósitos (Deposito de Hacienda) y a disposición de esta Delegación que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no comparecer éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, mando y firmo en Logroño, a 19 de enero de 1982.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,  
Angel Compaire J.

222

Ministerio de Cultura 202

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

275

259

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.182 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Diputación Provincial de La Rioja con domicilio en Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "La Grajera" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 20 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

272

ANUNCIO

222

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Cementerio" en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.896.

Logroño, 22 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

233

ANUNCIO

229

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Ermita" en Quel, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo

con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.209.

Logroño, 25 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por Ayuntamiento de Muro de Cameros con domicilio en Muro de Cameros ha sido solicitada autorización para reformar y ampliar la potencia en la ET "Muro" en Muro de Cameros, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.207.

Logroño, 22 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Los Atajos" en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.481.

Logroño, 22 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por Francisco Marco Flamenco con domicilio en Pamplona, calle Goya número 1 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para alimentación eléctrica a su casa de campo en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.206.

Logroño, 25 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## ANUNCIO

247

Pedro Sacristan con domicilio en Logroño calle de Colón número 39-2.º ha sido solicitada auto- para instalar línea aérea de baja tensión en de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de oc- sobre autorización de instalaciones eléctricas. hace pública esta petición para que, quienes lo es- conveniente, puedan formular por triplicado las nes oportunas en el plazo de 30 días hábiles, du- s cuales, y en las oficinas de esta Delegación de a, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, po- mismo tomar vista del proyecto presentado que el expediente número AT-20.210.

24 febrero, 25 de enero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

258

Resolución de la Dirección Provincial del Ministe- ría de Industria y Energía en Logroño, por lo que se au- toriza la instalación eléctrica que se cita:

Realizados los trámites reglamentarios en el expe- diente AT-13.214 incoado en esta Dirección Pro- vincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con do- micilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San I, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas prin- cipales son las siguientes:

1.º Sobre la línea a 13,2 KV "Villamediana-Puente de Ribafrecha, consistente en suprimir los apo- yos señalados con los números 117 y 119 y colo- carlos en su lugar, cambiando también su ubicación uno de ellos por otro de 17 m.

2.º La Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; De- creto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Ten- sión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Esta- ciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha re- suelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente eje- cución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Or- ganismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes conta- do a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente reso- lución en cualquier momento en que se observe el in- cumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de febrero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

241

322

Resolución de la Dirección Provincial del Ministe- rio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se au- toriza la instalación eléctrica que se cita:

Realizados los trámites reglamentarios en el expe- diente AT-20.192 incoado en esta Dirección Pro- vincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con do- micilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Iñaki, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

1.º Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, circuito a 13,2 KV con conductores de cable G. C. C. tipo 20 KV de 3 (1x240) mm<sup>2</sup> en Al. Tendrá una lon- gitud total de 165 metros con origen en la ET "Padre" (AT-20.109) y final en la ET que también se describe y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Mena y Nava- rrete-6" tipo interior con transformador de 250 KVA 13.200/380-230 V. y otro transformador de 250 K. V. A. 13.200/230-133 V. dotada de los elementos precisos para maniobra, protección y control.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; De- creto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Ten- sión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Esta- ciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha re- suelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente eje- cución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Or- ganismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes conta- do a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente reso- lución en cualquier momento en que se observe el in- cumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de febrero de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

240

## ANUNCIOS OFICIALES

MANCOMUNIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE  
ANGUANO, MATUTE Y TOBIA

329

Esta Mancomunidad con la debida autorización del Servicio Provincial del ICONA saca a subasta los si- guientes aprovechamientos forestales concedidos para el año 1982.

## MADERAS

## MONTE REDONDA Y VALVANERA:

Lote número 1.— 401 pies de haya con 147 m<sup>3</sup>. de ma- dera y 44 m<sup>3</sup>. de leña en Las Frádigas. Tasación 224.900 pesetas. Tasas 8 480 pesetas.

Lote número 2.— 484 pies de haya con 566 m<sup>3</sup>. de madera y 170 m<sup>3</sup>. de leña en el Cuartel B, Tramo VI, Rodal 67. Tasación 1.723.500 pesetas. Tasas 35.296 pts.

Lote número 3.— 343 pies de haya con 224 m<sup>3</sup>. de ma- dera y 67 m<sup>3</sup>. de leña en el Cuartel C. Tramo I, Rodal 200. Tasación 409.900 pesetas. Tasas 13.289 pesetas.

Lote número 4.— 181 pies de haya con 232 m<sup>3</sup>. de madera y 70 m<sup>3</sup>. de leña en Solana de Pieza el Monte. Tasación 1.174.000 pesetas. Tasas 23.135 pesetas.

Lote número 5.— 228 pies de haya con 206 m<sup>3</sup>. de ma- dera y 62 m<sup>3</sup>. de leña en Margen Izquierda del Barran- co Tornillos.— Tasación 668.500 pesetas. Tasas 16.793 pe- setas.

Lote número 6.— 208 pies de haya con 438 m<sup>3</sup>. de madera y 131 m<sup>3</sup>. de leña en La Beceda.— Tasación 3.981.300 pesetas. Tasas 60.214 pesetas.

Lote número 7.— 134 pies de haya con 141 m<sup>3</sup>. de madera y 42 m<sup>3</sup>. de leña en Margen Izquierda Barran- co de las Frádigas. Tasación 800.600 pesetas. Tasas 13.881 pesetas.

Lote número 8.— 259 pies de haya con 328 m<sup>3</sup>. de madera y 93 m<sup>3</sup>. de leña en Los Navares. Tasación 1.265.000 pesetas. Tasas 25.834 pts.

Lote número 9.— 232 pies de haya con 464 m3. de madera y 139 m3. de leña en La Matilla Bajera. Tasación 2.255.000 pesetas. Tasas 39.970 pesetas.

Lote número 10.— 333 pies de haya con 427 m3. de madera y 128 m3. de leña en La Garganta de Villien-gua. Tasación 1.300.200 pesetas. Tasas 26.861 pts.

Lote número 11.— 58 pies de haya con 121 m3. de madera y 36 m3. de leña en Barranco Valle Hondo. Tasación 332.100 pesetas. Tasas 9.635 pts.

#### MONTE SERRADERO Y ROÑAS:

Lote número 12.— 86 pies de haya con 131 m3. de madera y 39 m3. de leña en El Pontón, Cuartel D, Tramo III, Rodal 127. Tasación 119.850 pesetas. Tasas 7.958 pesetas.

Lote número 13.— 104 pies de haya con 133 m3. de madera y 40 m3. de leña en el Cuartel F, Tramo III, Rodal 29. Tasación 108.400 pesetas. Tasas 7.728 pesetas.

Lote número 14.— 153 pies de haya con 180 m3. de madera y 54 m3. de leña en el Cuartel C, Tramo III Rodal 143. Tasación 146.700 pesetas. Tasas 9.647 pesetas.

Lote número 15.— 70 pies de haya con 94 m3. de madera y 28 m3. de leña en Tente Perico. Tasación 172.000 pesetas. Tasas 6.607 pesetas.

Lote número 16.— 134 pies de haya con 101 m3. de madera y 30 m3. de leña en el Cuartel F, Tramo IV, Rodal 119. Tasación 82.300 pesetas. Tasas 6.256 pesetas.

Lote número 17.— 275 pies de haya con 213 m3. de madera y 64 m3. de leña en Los Rodeones. Tasación 432.400 pesetas. Tasas 13.915 pesetas.

Lote número 18.— 635 pies de haya con 268 m3. de madera y 80 m3. de leña en el Cuartel C, Tramo I, Rodal 102. Tasación 356.400 pesetas. Tasas 13.941 pesetas.

Lote número 19.— 95 pies de haya con 101 m3. de madera y 30 m3. de leña en el Cuartel C, Tramo IV, Rodal 147. Tasación 205.000 pesetas. Tasas 7.644 pesetas.

Lote número 20.— 117 pies de haya con 124 m3. de madera y 37 m3. de leña en la Margen Izquierda del Barranco de Pie Redondo. Tasación 350.900 pesetas. Tasas 10.355 pesetas.

Lote número 21.— 160 pies de haya con 171 m3. de madera y 51 m3. de leña en el Barranco La Chaquetilla. Tasación 606.150 pesetas. Tasas 14.874 pesetas.

Lote número 22.— 284 pies de haya con 329 m3. de madera y 200 m3. de leña en el Cuartel B, Tramo IV, Rodal 95. Tasación 1.490.300 pesetas. Tasas 28.547 pesetas.

Lote número 23.— 107 pies de haya con 216 m3. de madera y 65 m3. de leña en la Verdiguera Bajera. Tasación 877.000 pesetas. Tasas 19.301 pesetas.

Lote número 24.— 314 pies de haya con 385 m3. de madera y 116 m3. de leña en Barranco Espinosa. Tasación 2.140.700 pesetas. Tasas 36.492 pts.

Lote número 25.— 184 pies de haya con 228 m3. de madera y 68 m3. de leña en Valdestares. Tasación 462.300 pesetas. Tasas 13.711 pesetas.

Lote número 26.— Para 50 cabezas lanares en pastoreo del 1 de enero al 1 de julio y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1982 en El Bercolar. Tasación 3.500 pesetas. Tasas 337 pesetas.

La adjudicación de los lotes reseñados tendrá lugar al día siguiente hábil al que terminen los 20 días, también hábiles contados del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado con arreglo a las condiciones económico-administrativas y facultativas

que se hallan de manifiesto en el Pliego de Condiciones de estas subastas en la Secretaría del Ayuntamiento de Anguiano

Los tipos de licitación son los fijados para cada aprovechamiento y los precios índices serán del 25 por ciento sobre los precios base.

Estas subastas se regirán por el Pliego de Condiciones Facultativas publicado en el Boletín Oficial del Estado números 199 y 200 de 1975.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Anguiano todos los días hábiles contados desde el siguiente hábil de la aparición oportuno anuncio en el Boletín Oficial del Estado al anterior, también hábil, al señalado para las subastas durante las horas de 10 a 12 de la mañana, debidamente reintegrada, uniendo a ellas en sobre aparte, los documentos que acrediten hallarse en posesión de la Licencia Fiscal —Impuesto Industrial— correspondiente a la actividad desarrollada, o fotocopia o testimonio notarial de aquel y Carnet de Empresa con responsabilidad como declaración jurada del licitador de no hallarse incapacitado ni de haber incompatibilidad y Documento Nacional de Identidad.

La apertura de pliegos dará comienzo a las 9 de la mañana, dando principio por el orden numérico de los lotes y se celebrará bajo la Presidencia del Alcalde Presidente de la Mancomunidad o miembro que el delegue, con la asistencia de un representante de ICONA y del Secretario de la misma.

Para tomar parte en estas subastas habrá de inscribirse previamente en la Depositaria de esta Mancomunidad, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o bien en Entidad Bancaria en la que la Mancomunidad tenga Libreta abierta a su nombre, durante el periodo de presentación de pliegos, pero hasta el último día inclusive de este plazo en concepto de fianza provisional el 5 por 100 del importe base de tasación de cada lote.

Los gastos de anuncios, presupuestos y gestiones técnicas, gastos de expediente, Derechos Reales y cualquier otro que lleve consigo la adjudicación, escrituras y contrato, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Dado el caso de que algún lote quedara desierto en la primera subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente y de quedar desierto en la segunda subasta se celebrará tercera subasta el mismo día y hora de la semana siguiente a la segunda y en iguales condiciones y precios sirvieron de base para la primera pudiendo presentarse pliegos hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de las subastas. De coincidir festivo el día correspondiente para la segunda y tercera subasta se celebrará al siguiente hábil.

Así mismo saldrán por segunda y tercera vez el mismo día y hora de las semanas correspondientes que haya lugar los lotes que no se lleguen a formar mediante la adjudicación definitiva.

#### MODELO DE PROPOSICION:

Don... vecino de... con domicilio en... con Documento Nacional de Identidad número... expedido en... el día... de... de... en posesión de la Licencia Fiscal —Impuesto Industrial— de responsabilidad del Ramo de la Madera, Carnet de Empresa número... enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado y Pliegos números... y... de fecha... y... respectivamente las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del lote número... sito en Monte ... y compuesto de... pies de haya con...

y... m3. de leña se compromete a tomar a su dicho aprovechamiento por la cantidad de... pe-  
(Consignarlo en letra y número).

Anguiano, 30 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente

AGENCIA.— Para hacer constar por ella, como no de la Mancomunidad de los Ayuntamientos Anguiano, Matute y Tabía que don Alejandro Sedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anguiano a su vez Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Anguiano Matute y Tobía.

ello a los efectos legales oportunos y a los de posible la inserción de este Anuncio en el Boletín de la Provincia.  
Anguiano, 30 de enero de 1982.

El Secretario de la Mancomunidad,

246

EDICTO

315

don Aniceto García Matute, de esta vecindad, nombre propio se ha solicitado Licencia Municipal de instalación o construcción de una nave para garaje en una finca que posee en término de "Cantabria Sebastián".

que en cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre actividades molestas, insalubres y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la actividad referida puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calahorra, a 2 de febrero de 1982.

El Alcalde,

233

EDICTO

312

habiendo sido aprobado el plan Parcial relativo a zonificación 2, 3, 6 y 7 y número 4 de Valverde de este municipio, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29-1-82 para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

Se pone en general conocimiento de todos los vecinos durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedarán en exposición pública los planos y planos que componen dichos Planes Parciales para que sean revisados por los interesados y presentados en su caso, las alegaciones que estimen oportunos.

Dichos documentos podrán ser consultados en las oficinas de este Ayuntamiento en el horario de 10 horas.

Se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Calahorra del Río Alhama, a 1 de febrero de 1982.

El Alcalde,

302

EDICTO

316

Don Octavio Zangróniz Azofra, en nombre y representación propios solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de elementos cárnicos, tanto de carne fresca como de embutidos, mantequillas, quesos, etc. en los bajos del edificio de su propiedad, sito en la Travesía de San Juan de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Baños de Río Tobía, a 17 de noviembre de 1981.

El Alcalde,

234

EDICTO

328

Por don Antonio Ruiz León actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de taller de guarnecido de calzado con emplazamiento en calle Julio Longinos número 30, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de febrero de 1982.

El Alcalde,

245 bis

EDICTO

327

Por don Miguel Angel González Cerdá actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de un taller de reparación de bombas inyectoras para motores Diesel con emplazamiento en calle Avda. de Valvanera sin número

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de febrero de 1982.

El Alcalde,

245

EDICTO

330

El Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio conforme al redactado por el

Arquitecto don J. A. Torroja (Oficina Técnica, S.A.) lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho plazo se formulen a dicho proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona de ampliación del Suelo Urbano por suponer modificación del régimen urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la antedicha Ley del Suelo y por el periodo señalado en el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Préjano, a dos de febrero de 1982.

El Alcalde,

247

ANUNCIO

331

Habiéndose incoado expediente de permuta a instancia de don José María Santaolalla García-Jalón, en relación con unos terrenos de su propiedad, sitos en la parte Norte de la parcela 21 del polígono 24, de una superficie aproximada de 115 m<sup>2</sup>. por otros terrenos de propiedad municipal, resultantes de la desafectación del tramo de camino existente entre las parcelas 21 y 169 del polígono 24, de una superficie de 64 m<sup>2</sup>.; por el presente se expone al público dicho expediente, por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen procedentes.

Navarrete, a 2 de febrero de 1982

El Alcalde.

248

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

254

Don Luis Santiago Sáenz Domínguez solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha y paraje "La Isla" del término municipal de Logroño (La Rioja), con destino a usos domésticos y llenado dos veces al día de pequeña piscina.

El pozo y finca se hallan a la altura del km. 4 de la Carretera de Logroño a El Cortijo; dicho pozo se encuentra protegido por tapa de cierre rasante con la solera del sótano de la casa y próximo a él se sitúa el grupo motobomba de 1,50 H. P. capaz de elevar el caudal preciso para las necesidades indicadas a través de tuberías metálicas impulsoras en dos cortos trazados distantes, uno para el llenado de la pequeña piscina con tubería de 1 1/4" de pulgada y el otro con tubería de media pulgada para su distribución a la caseta.

Lo que se hace público para general conocimiento en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquélla exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

Don Félix Melchor Díez solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Horno Moro, margen izquierda y paraje "La Paul", del término Municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 3,1522 Has.

El pozo-balsa que se halla debidamente protegido en una cerca en todo su perímetro, es de sección rectangular y dimensiones en planta de 23,00 x 12,00 metros con profundidad de 5,00 metros, extrayéndose todo el agua que caudal fluyente en el pozo para los riegos por medio de un equipo formado por una bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 9 CV. de potencia, conjunto capaz de elevar hasta 60 metros a través de tubería impulsora móvil de acoplamiento rápido y 89 mm. de diámetro, que simplemente puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de éste pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquélla exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 22 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

Don Vidal y doña Claudia Victoria Agüero, solicitan la legalización de un pozo-balsa construido en finca que son propietarios y en zona de policía de cauces del río La Dehesa, margen izquierda y paraje "Mata Cereza", del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 1,7040 Has.

pozo-balsa que se encuentra protegido por centímetro es de sección rectangular y dimensiones de 14,00 x 6,00 metros con profundidad de 6,00 metros. El caudal que se extrae de este pozo para los riegos por aspersión en la finca de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 50 C.V. de potencia capaz de elevar hasta un caudal de 10/120 metros cúbicos a través de tubería impulsora metálica de acero de 75 mm. de diámetro que simplemente se instala en un trazado variable y máximo de unos 200 metros permite dominar toda la zona regable.

que se hace público para general conocimiento de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general que puedan hallarse situados en un radio de acción superior o inferior a los 100 metros de otro pozo, quienes se consideren perjudicados con esta petición por escrito las reclamaciones pertinentes a esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías competentes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza, 18 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

254

#### NOTA-ANUNCIO

253

José María González Martínez, solicita la concesión de un aprovechamiento de 14.000 litros diarios (dos segundos) de aguas públicas derivadas del río Linares en término municipal de Igea (La Rioja), para usos industriales en abastecimiento de una granja.

al fin presenta el titulado "Proyecto de toma y conducción del río Linares en el término municipal de Igea (La Rioja)" suscrito en Calahorra y diciembre de 1981 por el Ingeniero de Caminos don César Solana Díaz. La instalación pecuaria como las obras se halla en el paraje "Rescasal" del término municipal de Igea (La Rioja) y a la altura del punto kilométrico 10,050 de la carretera Rincón de Olivedo a Igea. La Toma se realiza mediante pozo de captación próximo al río que captará las aguas filtradas, dicho pozo es de sección circular de 1,00 metro de diámetro y profundidad de 2,50 metros construyéndose sobre el mismo la caseta de bombas dimensionada para contener un grupo electrobomba de 10 C. V. de potencia capaz de elevar el caudal a través de tubería enterrada impulsora P. V. C. de 10 pulgadas de diámetro que tras 125 metros de tramo termina en cuatro depósitos de 1.000 litros de capacidad cada uno y dos más de 500 litros, situados en el interior de la nave a altura conveniente para su distribución posterior a los diferentes sectores de la Granja.

que se hace público para general conocimiento, quienes se consideren perjudicados con esta petición por escrito las reclamaciones pertinentes a esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías competentes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provin-

cia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

266

#### NOTA-ANUNCIO

287

Por el Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) se ha solicitado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre la finca número 21 del Polígono 52, propiedad de don Tomas López Alonso, con objeto de poder instalar el aliviadero de crecidas del ensanche de la ciudad, en su tramo final y que con una sección ovoidal de 120 x 180 metros penetra en la finca "Mi Viejo Molino" de dicho Sr. López Alonso.

La servidumbre discurre a lo largo de una longitud de 67,5 metros de los que 24,5 metros lo hace enterrado y el resto al descubierto.

Se hace constar que en la citada finca y aproximadamente con la misma traza del emisario previsto, existe una conducción de 80 cms. de diámetro, utilizada como desagüe al río de aguas pluviales y de riego, por lo que se trata simplemente de ampliar algunos decímetros la servidumbre de paso ya existente, tal y como queda reflejado en el plano que acompaña a la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en las horas hábiles, Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza. Zaragoza, 26 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

300

#### NOTA-ANUNCIO

303

Don José Solana Sáenz, vecino de Pradejón (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar obras que afectan a la Yasa Santa María, en término municipal de Arnedo (La Rioja).

De acuerdo con el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, se pretende el encauzamiento de un tramo del cauce de unos 90 metros lineales, en paraje "Sendero", mediante tubería de hormigón vibrado de 1,00 metros de diámetro, cuyas obras están previstas para la urbanización de la zona prevista en el Plan General de Ordenamiento Urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días hábiles, con-

tado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

220

## Magistratura del Trabajo

EDICTO

317

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en los presentes autos seguidos a instancia de doña María Teresa García Gomez y dos más contra la Empresa José María Galina Aldazabal y dos más, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Estimando las demandas acumuladas planteadas por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa García Gomez; D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elisa Guinea Pascual y don Javier Pascual Corral contra las demandas Empresa José María Galiana Aldazabal; María del Carmen López Gómez y contra el Fondo de Garantía Salarial, declaro nulo el despido de los actores y condeno a la demanda Empresa José María Galiana Aldazabal, a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades: a doña María Teresa García Gómez: Cincuenta y una mil cuatrocientas dos pesetas (51.402 pts.); a doña María Elisa Guinea Pascual: Trescientas ochenta y tres mil doscientas sesenta y ocho pesetas (333.263 pts.) y a don Javier Pascual Corral: Veintiuna mil doscientas veinticinco pesetas (21.225 pts.); todo ello sin perjuicio de abonarles los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Fallo. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial de la demanda. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa José María Galiana Aldazabal, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 30 de enero de 1982.

El Secretario,

235

EDICTO

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en fecha de la fecha en el procedimiento referenciado, según instancias de don Guillermo Gutiérrez García con demandada Iregua C. Industrial, S.A. y otros, en reclamación por CANTIDADES he acordado citar a la demandada Iregua Comercial Industrial, S.A. por encontrar en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos juicios no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Iregua Comercial Industrial, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño a 29 de enero de 1982.

El Secretario,

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

La Sra. Juez de Distrito, en el juicio de faltas número 791/81-M, ha acordado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de la Provincia, ordenando a las autoridades de la Seguridad del Estado que procedan a la detención y captura del inculcado Roberto Gamboa Para. Queda a disposición de este Juzgado a fin de que haga efectivas las responsabilidades derivadas del juicio.

Logroño, a 9 de febrero de 1982.

El Secretario,

REQUISITORIA

Francisco Mazo Nava, en ignorado paradero domicilio anterior en Baracaldo, calle La Paz número 45-3.º D, hijo de Alfredo y de Pilar, natural de Auzoa de Mena (Burgos), casado, chófer con carnet de identidad número 14.890.962, comparecerá ante el Juzgado de Logroño número 1 de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de Quince mil Trescientas Noventa y cinco pesetas, correspondientes a costas, multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 304/81 seguido por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en legal forma a Francisco Mazo Nava, expido la presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de febrero de 1982; doy fe.

El Secretario,